

Actualización EURONOM (2 Marzo 003)

CONTENIDO DE LA ACTUALIZACION.

1. **COTIZACION CORRESPONDIENTE A VACACIONES NO DISFRUTADAS Y ABONADAS A LA EXTINCION DEL CONTRATO.**
Como habrán leído en el boletín RED 2003/2 de 3 de febrero de 2003, las vacaciones no disfrutadas y abonadas deben ser cotizadas al siguiente mes de su abono mediante complementarias. A partir de ahora los que pagan las Vacaciones no disfrutadas con los procesos de Finiquitos, observarán que no aumenta la base de cotización de la nómina y verán una nueva línea en la parte de los descuentos con la base de cotización por vacaciones que se cotizará el siguiente mes.
Ya no es obligatorio incluir la Nómina en el Finiquito por el problema de la cotización de vacaciones, por lo que pueden hacer el finiquito pagando vacaciones sin incluir la nómina.
Con este envío podrán ver una nueva opción en el submenú de Finiquitos (1 – 22 - 9) llamada PROCESO DE VACACIONES COMPLEMENTARIAS que se compone de las siguientes opciones:
 1. **MANTENIMIENTO DE BASES DE COTIZACION DE VACACIONES.** En esta opción podrán ver ó modificar las vacaciones que han pagado en el finiquito y en que mes van a ser declaradas en las complementarias. De este fichero se alimentarán los TC2 complementarios de Vacaciones.
 2. **CONFECION DEL TC2 Y TC1 COMPLEMENTARIOS (En Pre-impreso).**
Este proceso confecciona en papel oficial de TC2 y TC1 dichas complementarias.
El usuario deberá pedir los TC2 y TC1 de todas las empresas por si hubieran finiquitos que cotizar.
 3. **SISTEMA RED COMPLEMENTARIAS.** Este proceso se entregará la próxima semana.
2. **PARA LOS USUARIOS QUE PAGAN LAS VACACIONES DESDE DATOS VARIABLES (NO DESDE FINIQUITOS).**
Hay determinados usuarios que no utilizan los procesos de finiquitos, pagando éstos en la nomina del mes (desde Datos Variables). Para ellos va dirigido este primer punto.
 - a. Se ha creado una nueva fórmula (175) para que el importe de vacaciones que ustedes ponen en datos variables genere el fichero de Mantenimiento de Bases de Cotización de Vacaciones. Deben hacer lo siguiente:
 - b. Ir al Mantenimiento de Convenios (1 – 12 – A) y modificar el dato correspondiente a vacaciones (dato que debe estar en la segunda pantalla) **Poner en la columna GGG el número 175 y en la columna B un cero.** (Esto deben hacerlo en todos los convenios que utilicen las vacaciones desde Datos Variables)
 - c. De ahora en adelante cada vez que paguen vacaciones en datos variables deberán poner en el dato 26 los días que están pagando.
3. **PARA TODOS LOS USUARIOS (Tema de Vacaciones).**
Con esta actualización se les entrega el proceso para generar el fichero del TC2 de vacaciones para el sistema RED.
Al final se ha decidido crear un fichero aparte al de la nómina del mes para que a la hora de cuadrar los TC1 en papel con los del Sistema RED esté todo mas claro.
A partir de ahora usted debe generar para el sistema RED dos envíos. El de la nómina normal sigue como siempre y el de las vacaciones se genera por el proceso 6 – 26 – 6 y dentro de ésta la opción 5. El nombre que le dará el sistema al fichero es igual que el de la nómina del mes pero cambiando la raíz del nombre por VAC. (En lugar de TC20303A.FAN se llamará VAC0303A.FAN, fichero que posteriormente deberán enviar por el sistema normal de WINSUITE)
A los procesos de Vacaciones pueden acceder desde varios sitios.
 - Desde la opción 1 – 22 – 9
 - Desde la opción 1 – 27 – 5
 - Desde la opción 6 – 26 – 6
4. **INDEMNIZACION DE LOS 8 DIAS POR FINALIZACION DE CONTRATO EN EL FINIQUITO R.D. 5/2001.**
Como recordarán, el pasado año se modificó el programa del Cálculo del Finiquito en lo referente a la Indemnización de los 8 días por finalización de contrato para que fuera objeto de retención. Pues bien, como veo que el tema sigue suscitando polémica ya que unos dicen que sí debe tener retención y otros dicen que no, he vuelto a modificar dicho programa para que el usuario decida si le practica retención (compensación) o no (Indemnización).